

83

ORDENANZA N° 034 / 88

ART. 1º) OTORGAR al alquilier en forma directa por el término de trece (13) años y en condiciones similares a las demás, el kiosco ubicado en calle Rivadavia al 400 al SEÑOR OSCAR FERNANDEZ, L.I.E: 6.426.892 en razón de la incapacidad física demostrada por el mencionado, según dictámenes médicos en nuestro poder. Deberá quedar la Ordenanza N° 008/88.-

ART. 2º) Como condición previa para la adjudicación; el concesionario anterior debe tener saldada toda la deuda generada por la explotación del kioscoo de alquilier como la tasa de industria y comercio.-

ART. 3º) COMO ATTEST, Publíquese, dése al Registro Municipal y Archívese.-



DOCTOR C. J. CEPEDA
M.D. MUNICIPAL

ESTA Y APROBADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DELIBERANTE
DEL 100% DE LOS VOTOS, EL DIA 25 DE JULIO DE 1988.-

PROMULGADA por Decreto N° 142/88 del 26/07/88.